



*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

2016	13	08	05	P02025
------	----	----	----	--------

**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A. QUE OTORGA CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**CAPITAL SUSCRITO: USD \$800,00**

**AUMENTO DE CAPITAL: USD \$ 9.200,00**

**TOTAL DEL CAPITAL: USD \$ 10.000,00**

**(DI 2 COPIAS)**

**J.B.**



En la ciudad de San Pablo de Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, a los seis (06) días de Julio del año dos mil dieciséis, ante mí, DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA, comparece: el señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante legal de la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A.; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que procede de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad Ecuatoriana, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlos doy fe, en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuyas copias certificadas se adjuntan como habilitante; y, me piden que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entregan, cuyo tenor literal y que transcribo íntegramente a continuación es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una en la que conste el AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A., la misma que se circunscribe al tenor de las siguientes

estipulaciones.- **PRIMERA.- INTERVINIENTE:** Interviene, comparece, otorga y suscribe la presente escritura el Señor: CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, en su calidad de GERENTE GENERAL y Representante legal de la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A

**SEGUNDA.- DECLARACION.-** El Señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, en La calidad con La que interviene Gerente General y Representante legal de La Compañía CEDIBA & COMPANY S.A, declara libre y voluntariamente, que comparece a este acto al tenor y en cumplimiento de La Resolución tomada por La Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la Compañía CEDIBA & COMPANY S.A, efectuada el día veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis y que en dicha Junta y acta de La misma, se refieren a todas las declaraciones y resoluciones a las que se hacen referencia a lo largo de este instrumento.-

**TERCERA ANTECEDENTES.-a)-** la COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A se constituyó con un capital de \$ 800,00 USD (OCHOCIENTOS DOLARES), mediante contrato constante de la escritura pública celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo, Ab. LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ el quince de octubre del año dos mil siete, la misma que fue aprobada por el Superintendente de Compañías de Portoviejo con resolución número: .07. P. DIC. 0000665 del diecinueve de Octubre del año dos mil siete e inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Tosagua, bajo el número (18) DIECIOCHO y anotada con el numero ochocientos doce ( 812 ) Tomo numero dos ( 2 ), folio numero: mil trescientos veinte y cinco del Repertorio General en vigencia el veinte y dos (22) de octubre del año dos mil siete ( 2.007).- b)- Con fecha veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis, la Junta General universal Extraordinaria de accionistas de la COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A autorizo el aumento de capital de la Compañía de NUEVE MIL DOCIENTOS DOLARES (\$ 9.200,00 USD) para que sumados al capital actual suscrito de ochocientos dólares ( \$ 800,00 USD), un total de: DIEZ MIL DOLARES (\$ 10.000,00 USD) en numerario **CUARTA.- AUMENTO DE CAPITAL.-**



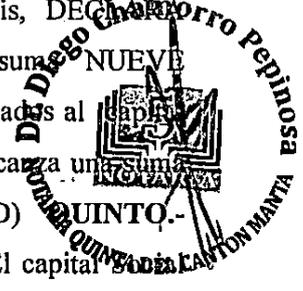
*Dr. Diego Chamorro Pepinosa*

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Con los antecedentes expuestos, el otorgante CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, en su calidad de Representante legal de la COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A y en cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Universal extraordinaria de accionistas referida en antecedentes, de fecha veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis, **DECIMOPRIMAS.- AUMENTAR EL CAPITAL DE LA COMPAÑIA**, en la suma de **NUEVE MIL DOCIENTOS DOLARES ( \$ 9.200,00 USD)** que sumados al capital actual de **OCHOCIENTOS DOLARES (\$ 800,00 USD)** alcanza un monto total de: **DIEZ MIL DOLARES (\$ 10.000,00 USD)**.

**SUSCRIPCION Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital original de la compañía fue de **OCHOCIENTOS DOLARES**, y este fue pagado por los accionistas suscriptores, mediante aporte en numerario, así mismo el presente **AUMENTO DE CAPITAL**, se lo realiza en numerario en la proporción del cuadro de integración de capital constante en el acta de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de la **COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A** de fecha veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis.

**SEXTA.- REFORMA DEL CONTRATO DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA Y SUS ESTATUTOS SOCIALES.-** El Señor **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA**, en su calidad de Gerente General de la **COMPAÑIA CEDIBA & COMPANY S.A**, declara reformado mediante este acto, el **Artículo Tercero** del texto que fuera aprobado de la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas llevada a efecto el veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis, y que consta en el acta respectiva y cuya copia certificada se incorporara a la presente escritura, el mismo que dirá **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** El capital autorizado de la Compañía es de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América ( \$ 10.000,00 USD). La Compañía cuenta con un capital suscrito de **DIEZ MIL DOLARES** de los Estados Unidos de Norte América, divididos



en diez mil acciones por el valor de UN DÓLAR CADA UNA, que estarán representadas por una acción de conformidad con la ley y estos estatutos numerados del cero, cero, cero, cero, uno a la diez mil inclusive, cada acción de un Dólar que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Quedando el cuadro de integración de capital de la Compañía de la siguiente manera:

NOMBRE	CAP. CTUAL	SUSCRITO AUMENT	CAPT PAG EN AUMENTO	CAPT SOCIAL ACT	NO: PART.
CALIXTO XAVIER CEDEÑO I	799,00 USD	9.199,00 USD	9.199,00 USD	9.998,00 USD	9.998
ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA	1,00 USD	1,00 USD	1,00 USD	2,00 USD	2
<b>TOTAL</b>	<b>800,00 USD</b>	<b>10.000,00 USD</b>	<b>10.000,00 USD</b>	<b>10.000,00 USD</b>	<b>10.000</b>

**SEPTIMA.- DECLARACION JURAMENTADA:** El Señor CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, actuando libre y espontáneamente y para dar cumplimiento al mandato reglamentario señalado en el inciso Segundo del Artículo Once de la Resolución número, nueve, tres, uno, uno, tres, cero, uno, uno, de fecha veinte y siete de Agosto de Mil Novecientos Noventa y Tres, dictada por el Señor: Súper Intendente de Compañías declara bajo juramento que el capital de esta Compañía se encuentra correctamente integrado y pagado en la Reforma que ha quedado señalado en el acta de la Junta General Extraordinaria de Accionista de fecha: veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis y que en adelante el capital social de la compañía será de DIEZ MIL DOLARES (\$ 10.000,00 USD) íntegramente suscrito y pagado, divididos en diez mil acciones, ordinarias y nominativas de Un dólar cada una ( \$ 1,00 USD ).

**OCTAVA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.-** La presente escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de estatutos Sociales, se agregan como tales: el nombramiento del representante legal de la Compañía, con el cual acredita su personería, copia de la cedula y certificado de votación de representante legal, copia certificada del acta de la Junta General Extraordinaria de accionistas de fecha: veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis y copia del depósito

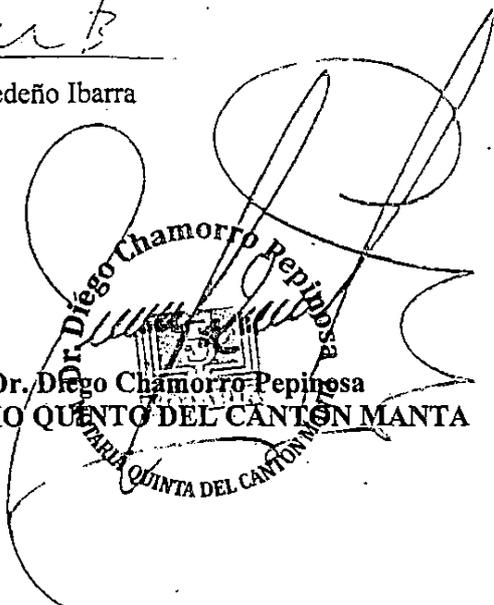


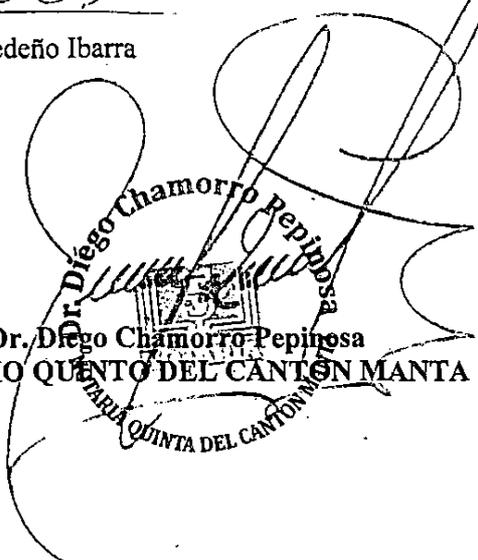
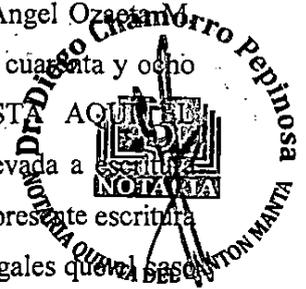
# Dr. Diego Chamorro Pepinosa

NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

por nueve mil doscientos dólares ( \$ 9.200,00-USD) .- documento 1256, del banco Pichincha cta crrt: BP-CC 3374158904. A nombre de CEDIBA&COMPANY.- NOVENO.- LAS DE ESTILO.- Ud. Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento.- (Firmado) Ab. Miguel Angel Ozaeta, portador de la matrícula profesional número mil doscientos cuarenta y ocho (N°1248) del colegio de Abogados de Manabí.- HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento de la presente escritura pública, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y, leída que le fue a la compareciente íntegramente por mí el Notario en alta y clara voz, aquella se afirma y ratifica en el total de su contenido, para constancia firma junto conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

  
f) Sr. Calixto Xavier Cedeño Ibarra  
c.c.

  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA



ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA CEDIBA&COMPANY S.A., CELEBRADA EL 27 DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS

*el nombre es separado*

En la ciudad de Tosagua, a los veinte y siete días del mes de junio del año dos mil dieciséis a las 10H00 en las

oficinas administrativas de la Compañia **CEDIBA&COMPANY S.A.**, ubicada en la calle veinte y cuatro de mayo, en

al malecón uno se reúnen los accionistas de la Compañia **CEDIBA&COMPANY S.A.** de conformidad con lo dispuesto en el

Art. 238 de la Ley de Compañias, con la asistencia del cien por ciento del Capital Social suscrito y pagado de la

misma representado por las personas cuyos nombres constan en la lista de socios, confeccionada de conformidad con lo

previsto en el Art.239 de la Ley de la materia, y que son los Señores: 1).- **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA**, de

nacionalidad ecuatoriana, propietario de SETECIENTAS NOVENTA Y NUEVE ACCIONES de un dólar cada una, 2).- **ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA**, de nacionalidad ecuatoriana,

propietario de UNA ACCION de un dólar cada una. Se toma lista de los asistentes a esta Junta y se constata, que está presente el cien por ciento del capital social de la

Compañia, por lo cual, según los estatutos, la presente sesión es válida y está legalmente constituida. Todas las

**participaciones** son ordinarias y nominativas de **(dos)** dólares cada una. Preside la Sesión el Señor: **ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA** y así mismo actúa como Secretario de la Junta el

Sr. **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA** en su calidad de Gerente de la Compañia. El Secretario expresa que como consecuencia de la lista de accionistas asistente que se formula queda constatado que se encuentra presente el cien por ciento del

Capital Social de la Compañia el mismo que es de ochocientos dólares. Toma la palabra quien preside la sesión y manifiesta a los Socios si aceptan o no

*ocurre*



*general*

*no concuerda con  
el cuadro de subgración*

constituirse en Junta General Universal Extraordinaria de accionistas y resolver y tratar el único punto del orden del día, el mismo que es el siguiente.-1) **1.- AUMENTO DE CAPITAL en numerario en la suma de TREINTA Y NUEVE MIL DOCIENTOS DOLARES Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CEDIBA&COMPAMY S.A.** En este estado y ya constituidos en Junta General Universal extraordinaria de accionistas el señor ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA manifiesta a los presentes que, está de acuerdo que se realice el AUMENTO DE CAPITAL en numerario y con aportes en la suma de UN DOLAR, (\$ 1,00 USD) para quien tiene el uso de la palabra y la suma de NUEVE MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE ( \$ 9.199,00 USD) por parte del accionista CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA para cuyo efecto, se la realizara el aumento de capital en la proporción de las aportaciones acordadas por los accionistas en esta junta, es decir el accionista **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA, lo hará con 9.199,00 USD, en numerario, el accionista ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA aportara con 1,00 USD, en numerario para el aumento, consecuentemente, se reforma el ARTÍCULO TERCERO, que trata del: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS** de los Estatutos Sociales de la Compañía. En este estado y habiéndose escuchado la intervención del accionista ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA, la junta General universal extraordinaria de accionistas; **APRUEBA** el único punto que se está tratando en este acto, por lo que se aprueba y dispone el **AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑIA CEDIBA&COMPAMY S.A,** autorizando al representante legal de la Compañía, para que realice el tramite respectivo en la Superintendencia de Compañías, hecho que fuere se dará de baja a las acciones existentes y se suscribirán nuevas

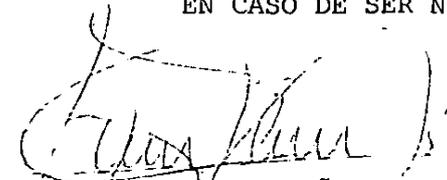
divididos en diez mil acciones por el valor de UN DÓLAR CADA UNA, que estarán representadas por una acción de conformidad con la ley y estos estatutos numerados del cero, cero, cero, cero, uno a la diez mil inclusive, cada acción de un Dólar que estuviere totalmente pagada tendrá derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de accionistas. Quedando el cuadro de integración de capital de la Compañía de la siguiente manera:



NOMBRE	CAP. CTUAL	SUSCRITO AUMENT	CAPT PAG EN AUMENTO	CAPT SOCIAL	ACCIONES
CALIXTO XAVIER CEDEÑO	799,00 USD	9.199,00 USD	9.199,00 USD	9.998,00 USD	9.998
ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA	1,00 USD	1,00 USD	1,00 USD	2,00 USD	2
<b>TOTAL</b>	<b>800,00 USD</b>	<b>10.000,00 USD</b>	<b>10.000,00 USD</b>	<b>10.000,00 USD</b>	<b>10.000</b>

Por haberse agotado el conocimiento y la resolución del punto tratado, en la presente Junta, el Secretario da lectura en alta voz la presente acta, la misma que se aprueba por unanimidad y sin reforma alguna por parte de los accionistas, los mismos que estaban presentes al iniciarse la sesión, por lo que se da por concluida la Junta General Extraordinaria y Universal de accionistas de la Compañía CEDIBA&COMPAMY S.A, suscribiendo en unidad de acto los Accionistas concurrentes con el Secretario que Certifica.- f).- CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA Accionista Gerente.- f).-ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA accionista Presidente

CERTIFICO: QUE LA PRESENTE ACTA ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL LA MISMA QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE LIBROS DE ACTAS DE LA COMPAÑÍA A LOS MISMOS QUE ME REMITIRE EN CASO DE SER NECESARIO.- Manta 27 de junio del 2016

  
**CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA**  
**SECRETARIO DE LA JUNTA.- LO CERTIFICO**

acciones con la denominación y valores correspondientes de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Universal extraordinaria de accionistas, quedando el cuadro de integración de capital de la siguiente manera:

NOMBRE	CAP. CTUAL	SUSCRITO AUMENT	CAPT PAG EN AUMENTO	CAPT SOCIAL ACT	No: part.
CALIXTO XAVIER CEDEÑO I	799,00 USD	9.199,00 USD	9.199,00 USD	9.998,00 USD	9.998
ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA	1,00 USD	1,00 USD	1,00 USD	2,00 USD	2
TOTAL	800,00 USD	10.000,00 USD	10.000,00 USD	10.000,00 USD	10.000

Es decir la suscripción del presente aumento más el capital suscrito de la Compañía quedara de la siguiente manera:

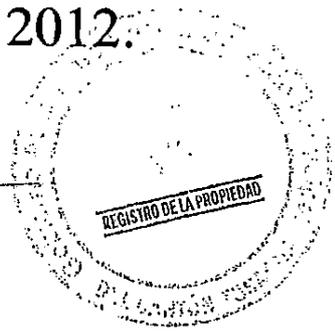
a).- El accionista: **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA**, que mantiene **SETECIENTA NOVENTA Y NUEVE DOLARES** como aportación, quedara con **NUEVE MIL NOVECIENTAS NOVENTA Y OCHO DOLARES** de aporte, y el accionista **ANGEL CALIXTO CEDEÑO MENDOZA** que así mismo mantiene **UN DÓLAR** como aportación tendrá la suma de **DOS dólares**, lo cual da un total de capital aportado en la suma de **\$ 10.000,00 USD DIEZ MIL DOLARES**. Cada uno de los prenombrados accionistas de la Compañía, paga las acciones del aumento de capital, en numerario, con lo cual los socios suscriptores, cancelan en su totalidad el valor de las acciones suscritas de conformidad con lo estipulado por la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas, reformándose consecuentemente el **ARTICULO TERCERO** de los estatutos sociales el mismo que dirá: **ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NUMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS:** El capital autorizado de la Compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América ( \$ 10.000,00 USD). La Compañía cuenta con un capital suscrito de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de Norte América,

RAZÓN: Que el presente Nombramiento de Gerente General, de la compañía CEDIBA & COMPAY S.A. cuyo contenido antecede, queda legalmente inscrito en el Registro Mercantil, del presente año, bajo la partida número cincuenta (50), y anotada con el número mil treientos catorce (1314), anotada en el Tomo número dos (2), Folio número Mil setecientos setenta y cuatro (1774) del Repertorio General en Vigencia.- LO CERTIFICO.-



Tosagua, diciembre 20 del 2012.

GODIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN TOSAGUA  
REGISTRADORA DE LA PROPIEDAD  
*Gabriela Andrade Mendoza*  
G. Gabriela Andrade Mendoza  
REGISTRADORA

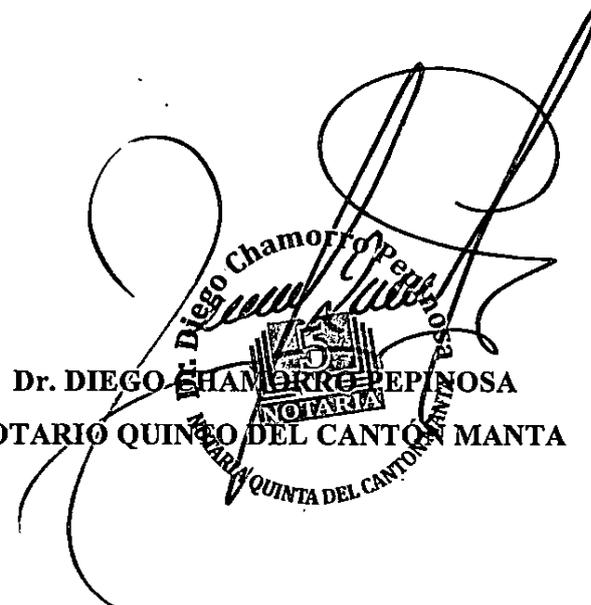


NOTARIA QUINTA DEL CANTÓN MANTA  
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado

Manta, a 06 JUL 2018

*Diego Chamorro Pepinosa*  
Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA de la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A. QUE OTORGA CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL; firmada y sellada en Manta, a los seis (06) días del mes de julio del dos mil dieciséis (2016).



Dr. DIEGO CHAMORRO PEPINOSA  
NOTARIO QUINTO DEL CANTÓN MANTA

Dr. Diego Chamorro Pepinosa  
NOTARIA  
QUINTA DEL CANTÓN MANTA

RAZÓN.-



2016	13	09	000150
------	----	----	--------

Abogado **LEONER ALBERTO VILLEGAS RODRÍGUEZ**, Notario Público Noveno del Cantón Portoviejo.- Doy fe que anoto Razón al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA CEDIBA**, celebrada el día lunes quince de octubre del año dos mil siete; bajo el protocolo mil quinientos seis (1506) en esta Notaria Pública Novena a mi cargo, el **AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA A LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A.**, de fecha seis de julio del dos mil dieciséis, celebrada ante el **DOCTOR DIEGO CHAMORRO PEPINOSA, NOTARIO PÚBLICO QUINTO DEL CANTÓN MANTA**, donde el señor **CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA**, Representante Legal de la **Compañía CEDIBA&COMPANY S.A.**, y en cumplimiento de La Resolución tomada por la Junta General Universal extraordinaria de accionistas de la Compañía **CEDIBA&COMPANY S.A.**, efectuada el veintisiete de junio del año dos mil dieciséis **DECLARA**: a) Aumentar el capital de la compañía, en la suma de **NUEVE MIL DOSCIENTOS DÓLARES AMERICANOS (\$9.200,00 USD)**, que sumados al capital actual de **OCHOCIENTOS DOLARES AMERICANOS (\$800,00 USD)**, alcanza una suma total de **DIEZ MIL DÓLARES AMERICANOS (\$10.000,00 USD)**; b) Reformar el **Artículo Tercero** del texto que fuera aprobado de la Junta General Universal

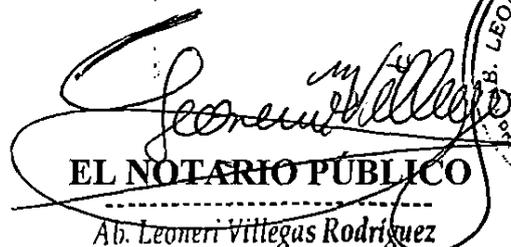
Ab. Leoner Villegas Rodríguez  
NOTARIO NOVENO  
CANTÓN PORTOVIEJO

2

Extraordinaria De Accionistas, llevada a efecto el veinte y siete de junio del año dos mil dieciséis, y que consta en el acta respectiva, el mismo que dirá:  
**ARTÍCULO TERCERO: CAPITAL AUTORIZADO, IMPORTE DEL CAPITAL SUSCRITO, NÚMERO DE ACCIONES EN QUE SE DIVIDE, VALOR NOMINAL Y CLASE DE LAS MISMAS.**

Ab. Leoneri Villegas Rodriguez  
NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO

Portoviejo, 13 de Julio del 2016.

  
**EL NOTARIO PÚBLICO**  
Ab. Leoneri Villegas Rodriguez  
NOTARIO NOVENO DEL  
CANTÓN PORTOVIEJO





RPMT-LSL-010364

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN TOSAGUA**  
**REGISTRADURÍA DE LA PROPIEDAD**  
(05)2330 984

**RAZÓN:** Que la presente Escritura de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES DE LA COMPAÑÍA CEDIBA & COMPANY S.A QUE OTORGA CALIXTO XAVIER CEDEÑO IBARRA EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL, cuyo contenido queda legalmente inscrito en el REGISTRO MERCANTIL del presente año, bajo la partida número cero cinco (05) y anotado con el número veintisiete (27) Tomo número uno (1), Folio número ciento diecinueve (119), del Repertorio General del Registro Mercantil en Vigencia.- LO CERTIFICO.-

Tosagua, Julio 14 del 2016.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO  
MUNICIPAL CANTÓN TOSAGUA  
*Ab. Guillermo Cedeño G.*  
REGISTRADOR (E)



- Cualquier falla o error consignado en el presente documento deberá ser comunicado al Registrador de la Propiedad.
- Toda enmendadura, alteración o modificación al texto del presente certificado, lo invalida.